



INFORME DE CONTROL PREVIO

TRAMITE No:	2026-00509	PERIODO:	DEL 07 DE MARZO AL 14 DE MARZO DEL 2026
CONTRATO No:	XXX	PROCESO:	XXX
BENEFICIARIO:	CROW SGHIRLA ALEXIS ALBERTO	RUC:	0924179682
BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO:	100% ANTICIPO VIATICO POR COMISION DE SERVICIOS PARA VIAJAR A MADRID ESPAÑA DEL 07 AL 14 DE MARZO 2026.		

VALOR	Base 0% o Excenta de IVA		Base Imponible 15% de IVA	Subtotal	15% IVA	Total
		\$	1.842,60		1.842,60	\$ -
DESCUENTOS	% RETENCIÓN FUENTE 1			0,00%	\$ -	\$ -
	% RETENCIÓN FUENTE 2			0,00%		
	% RETENCIÓN IVA			0,00%	\$ -	\$ -
	% DE ANTICIPO				AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	
	MULTAS (xxx DÍAS DE MORA)		MEMORANDO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO			\$ -
	REAJUSTE NEGATIVO		MEMORANDO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO			\$ -
	OTRO DESCUENTO		MEMORANDO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO			
TOTAL NETO A PAGAR						\$ 1.842,60

HABILITANTES PARA PAGO ANTICIPO DE VIÁTICOS AL EXTERIOR



DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS	DOC. ELECTRÓNICA (SI)	DOC. FÍSICA (SI)	NO	N/A	OFICIO Y/O MEMORANDO
Memorando dirigido al Directo/a Financiero/a, autorizando la comisión de servicios institucionales y solicitando el anticipo del viático.	X				SOLICITUD DE PAGO No. 2026-00509 DEL27 DE FEBRERO DEL 2026
Formulario de solicitud para cumplimiento de servicios institucionales (Formulario Nro. SSI-001-DPTH-GPG.	X				FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG DEL 26/02/2026 SUSCRITO POR EL SERVIDOR Y APROBADO LA MÁXIMA AUTORIDAD PROVINCIAL
Adjuntar invitación en caso de curso, seminario o taller de capacitación.	X				OFICIO SN DEL 18 DE FEBRERO DEL 2026 SUSCRITO POR ERIKA RODRIGUEZ PINZON (DIRECTORA DE COOPERACION ESPAÑA) - INVITACIÓN A LA "XI EDICIÓN DEL PROGRAMA DE MUJERES LÍDERES IBEROAMERICANAS COMO ESPACIO DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO" A CELEBRARSE LOS DIAS 9 AL 13 DE MARZO DEL 2026
Resolución de la Máxima autoridad o su delegado la autorización para la comisión de servicios al exterior (Aplica para viáticos al exterior)	X				RESOLUCIONES Nro. PCG-DCS-2026-00002-R, 26 DE FEBRERO 2026 SUSCRITO POR: Lcdo. Isaac Israel Andrade Sanchez DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL. Artículo 1.- Autorizar el viaje, incluyendo pasajes, viáticos y gastos de subsistencia, desde el sábado 7 hasta el sábado 14 de marzo del 2026, al servidor públicos Alexis Crow Shgirla, para participar en el evento XI Edición del Programa de Mujeres Líderes Iberoamericanas - Fundación Carolina 2026, a desarrollarse en España los días 9 y 13 de marzo de 2026.
Demás documentos citados dentro del expediente del trámite.	X				RECIBO DE BILLETE ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

DOCUMENTACION DEL CONTRIBUYENTE:

ACLARACIONES:

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO: 100-01 Control Interno; 100-02 Objetivos del Control; 100-03 Responsable del Control Interno; 100-04 Rendición de Cuentas; 200-01 Integridad y Valores Éticos; 200-06 Competencia Profesional; 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 403-08 Control Previo al Pago; Art 41. Ordenes Superiores.

FIRMA:	 Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS MEJIA ZAMBRANO Validar Únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: VERONICA PAOLA BERRUZ SILVA Validar Únicamente con FirmaEC
SERVIDOR PUBLICO:	ING. JUAN CARLOS MEJIA ANALISTA 3 DE CONTROL PREVIO	ING. VERÓNICA BERRUZ SILVA RESPONSABLE DE REVISION CONTABLE (E)



INFORME DE CONTROL PREVIO

TRAMITE No:	2026-00509	PERIODO:	DEL 07 DE MARZO AL 14 DE MARZO DEL 2026
CONTRATO No:	XXX	PROCESO:	XXX
BENEFICIARIO:	CROW SGHIRLA ALEXIS ALBERTO	RUC:	0924179682
BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO:	100% ANTICIPO VIATICO POR COMISION DE SERVICIOS PARA VIAJAR A MADRID ESPAÑA DEL 07 AL 14 DE MARZO 2026.		
FECHA DE TRAMITE:	2-mar.-2026		2-mar.-2026

MOVILIZACIÓN EXTERIOR

SERVIDOR Alexis Alberto Crow Sghirla
 CEDULA 0924170692
 CARGO EXPERTO DE PRENSA Y REDACCION

UNIDAD ADMINISTRATIVA Comunicación Social
 MODALIDAD Libre remoción
 RESOLUCIÓN NRO. RESOLUCIONES Nro. PCG-DCS-2026-00002-R
 PERIODO AUTORIZADO 7 al 14 de marzo de 2026
 DESTINO España, Madrid

MOTIVO DEL VIAJE Asistencia a la Maxima Autoridad en la invitación de XI edición del programa de Mujeres Líderes Iberoamericanas

DETALLE DE BOARDING PASS					
DESTINO	SALIDA		LLEGADA		
	FECHA	HORA	FECHA	HORA	HORA
Guayaquil-Bogotá	7/3/2026		18h55	7/3/2026	20h45
Bogotá-Madrid	7/3/2026		21h50	8/3/2026	13h25
Madrid-Bogotá	14/3/2026		18h20	14/3/2026	20h40
Bogotá-Guayaquil	14/3/2026		21h40	14/3/2026	23h35

DETALLE DE COMPROBANTES

HOJA DE RUTA													
RECORRIDO						COMPROBANTE							
PAIS	LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE DESTINO	HORA DE INICIO DE VIAJE	HORA DE FIN DE VIAJE	FECHA	RUC / TAX ID	ESTABLECIMIENTO	NÚMERO DE COMPROBANTE	SUBTOTAL	IMPUESTO	TOTAL	TASA DE CAMBIO	TOTAL EN DOLARES
ESPAÑA	C. de Tomás López, 5, Salamanca, 28009 Madrid, España - Hospedaje de Adriana	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63, Madrid)	15h22	16h00	8/3/2026	A-28046316	EMT DE MADRID - BUS	2605134004031	€ 1,36	€ 0,10	1,46 €		
ESPAÑA	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63, Madrid) Hospedaje de la Prefecta	C. de Tomás López, 5, Salamanca, 28009 Madrid, España - Hospedaje de Adriana	21h07	21h23	9/3/2026	026479650	TAXI DEL APC DE MADRID	N° 918			6,50 €		
ESPAÑA	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63, Madrid) Hospedaje de la Prefecta	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Pza. del Marqués de Salamanca 8 (Sala P04.021 - 4ª planta)	11h53	12h15	10/3/2026	A-28046316	EMT DE MADRID - BUS	2602130000778 - 09520	€ 1,36	€ 0,10	1,46 €		
ESPAÑA	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Pza. del Marqués de Salamanca 8 (Sala P04.021 - 4ª planta)	Restaurante El Gordo c/Velázquez, 80	16h23	16h28	10/3/2026	05652421-X	TAXI APC DE MADRID	N° 122			2,32 €		
ESPAÑA	Restaurante El Gordo c/Velázquez, 80	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63, Madrid)	19h02	19h17	10/3/2026	50060505-Q	TAXI DEL APC DE MADRID	N° 507774			5,32 €		
ESPAÑA	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63, Madrid) Hospedaje de la Prefecta	C. de Tomás López, 5, Salamanca, 28009 Madrid, España - Hospedaje de Adriana	22h35	22h41	10/3/2026	3100912-Y	TAXI DEL APC DE MADRID	N° 572			2,75 €		
ESPAÑA	C. de Tomás López, 5, Salamanca, 28009 Madrid, España - Hospedaje de Adriana	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63, Madrid) Hospedaje de la Prefecta	08h20	08h50	11/3/2026	A-28091262	AUTOFERIFERIA S.A	AA35322			1,50 €		
ESPAÑA	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63, Madrid)	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Pza. del Marqués de Salamanca 8 (Sala P04.021 - 4ª planta)	09h00	09h30	11/3/2026	A-28091262	AUTOFERIFERIA S.A	AA35323			1,50 €		
ESPAÑA	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Pza. del Marqués de Salamanca 8 (Sala P04.021 - 4ª planta)	Restaurante El Gordo c/Velázquez, 80	12h00	12h20	11/3/2026	A-28091262	AUTOFERIFERIA S.A	AA35324			1,50 €		
ESPAÑA	Restaurante El Gordo c/Velázquez, 80	Reina Victoria, 15	15h55	16h20	11/3/2026	A-28046316	EMT DE MADRID - BUS	2603268000646 - 09520	€ 1,36	€ 0,10	1,46 €		
ESPAÑA	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63, Madrid) Hospedaje de la Prefecta	C. de Tomás López, 5, Salamanca, 28009 Madrid, España - Hospedaje de Adriana	21h26	21h53	11/3/2026	48997789S	TAXI APC DE MADRID	N° 1055			23,27 €		
ESPAÑA	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Pza. del Marqués de Salamanca 8 (Sala P04.021 - 4ª planta)	Palacio de La Moncloa	15h41	15h56	12/3/2026	51258346-U	TAXI DEL APC DE MADRID	N° 27438			5,62 €		
ESPAÑA	Palacio de La Moncloa	CSIC, C/ Serrano, 117	16h13	16h23	12/3/2026	2225274-N	TAXI DEL APC DE MADRID	N° 262			4,50 €		
ESPAÑA	CSIC, C/ Serrano, 117	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63, Madrid) Hospedaje de la Prefecta	18h42	18h54	12/3/2026	50342037-W	TAXI DEL APC DE MADRID	N° 2971			4,30 €		
ESPAÑA	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63, Madrid) Hospedaje de la Prefecta	C. de Tomás López, 5, Salamanca, 28009 Madrid, España - Hospedaje de Adriana	01h28	01h47	13/3/2026	47517813-C	TAXI DEL APC DE MADRID	N° 95			7,60 €		
ESPAÑA	C. de Tomás López, 5, Salamanca, 28009 Madrid, España - Hospedaje de Adriana	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63, Madrid) Hospedaje de la Prefecta	10h51	10h57	14/3/2026	52890248-T	TAXI DEL APC DE MADRID	N° 875			2,45 €		
ESPAÑA	C. de Tomás López, 5, Salamanca, 28009 Madrid, España - Hospedaje de Adriana	Terminal 4, Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid - Barajas (MAD) 28042	11h28	1h56	14/3/2026		UBER				36,66 €		

Observación Se dividieron los gastos de facturas de movilización - Adriana Quezada / Alexis Crow



Firmado electrónicamente por:
ALEXIS ALBERTO CROW
SGHIRLA
 Validar únicamente con FirmaEC
 Nombre del servidor
 Cargo

**FORMULARIO No. SSI-002-DPTH-GPG****INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN

FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa) 18-03-2026

RESOLUCIONES Nro. PCG-PG-2026-00002-R**DATOS GENERALES****APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR**

CEROW SGHIRLA ALEXIS ALBERTO

CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR

EXPERTO EN REDACCIÓN Y PRENSA

**CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL
(MADRID-ESPAÑA)****NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE EL SERVIDOR
COMUNICACIÓN****SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL**Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
Alexis Alberto Crow Sghirla
Adriana Quezada Farías**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS****DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE****Acompañamiento y asistencia a la Maxima Autoridad**

- **Sábado 07 de marzo de 2026**

15h00: Salida a aeropuerto

18H55: Salida a Bogotá

20H45: Llegada a Bogotá

21H50: Salida a Madrid

- **Agenda: Domingo 8 de marzo de 2026**

13h25: Llegada a Madrid

- **Agenda: Lunes 9 de marzo de 2026**

(XI Programa de Mujeres Líderes Iberoamericanas)

Lugar: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Pza. del Marqués de Salamanca 8 – Madrid, España

09h30: Sesión de bienvenida: entrega materia, presentación del equipo y agenda de trabajo.

Recomendaciones, dudas y preguntas.

Lugar: Sala P04.021 – 4° planta

10h30: Inauguración institucional.

Participantes: Érika Rodríguez Pinzón, directora de la Fundación Carolina, Purificación Causapié, secretaria general y Antón Leis García, director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

12h00: Conferencia inaugural

Tema: La evolución de la política exterior española hacia América Latina y el Caribe

Participantes: Áurea Moltó, directora de REDElcano en el Real Instituto Elcano

14h00: Almuerzo coloquio sobre política exterior feminista y equidad de género

Participantes: Carmen Fernández Torres, embajadora en Misión Especial para las Cumbres Iberoamericanas y el Espacio Iberoamericano.

Lugar: Restaurante El Gordo c/Velázquez, 80

16h00: Visita guiada a la ciudad

- **Agenda: Martes 10 de marzo de 2026**

(XI Programa de Mujeres Líderes Iberoamericanas)

Lugar: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Pza. del Marqués de Salamanca 8 – Madrid, España

09h30: Charla sobre políticas de igualdad

Participantes: Cristina Hernández Martín, directora del instituto de Mujeres.

Lugar: Sala P04.021 - 4ª planta

11h30: Encuentro con Belén Crego Sánchez, responsable del área de Violencia de Género, Estudios Formación de la secretaría de Estado de Seguridad.

Lugar: C/ Artistas esquina calle D. Quijote

14h00: Almuerzo coloquio

Participantes: Silvia Delgado, subdirectora general de Naciones Unidas de la Cancillería de España

Lugar: Restaurante El Gordo, c/Velázquez, 80

16h30: Charla coloquio con becarias de postgrado de la Fundación Carolina

Lugar: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Pza. del Marqués de Salamanca 8 (Sala P.04.021 - 4ª planta).

- **Miércoles 11 de marzo de 2026**

09h30: Mesa redonda

Participantes: Marta Blanco, presidenta de CEOE Internacional y Elizabeth Prado, Fundación Microfinanzas del BBVA.

Lugar: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Pza. del Marqués de Salamanca 8 (Sala P04.021 - 4ª planta)

12h00: Charla sobre los cuidados como eje de un nuevo pacto social

Participantes: María Ángeles Durán, socióloga e investigadora

Lugar: Sala P04.021 - 4ª planta

14h00: Almuerzo coloquio sobre el informe “mujeres sin nombre”

Participantes: Irene Rodríguez, presidenta de la Fundación José Antonio Llorente y María Obispo

Lugar: Restaurante El Gordo, c/Velázquez, 80

16h30: Taller con Marta Carballo, investigadora y consultora internacional. “Adecuando perfiles sobre Diplomacia del Cuidado: Tejer red, sostener liderazgo”

Lugar: Reina Victoria, 15

- **Jueves 12 de marzo de 2026**

09h30: Visita al Palacio de la Moncloa

Tema: Charla coloquio sobre las políticas de género llevadas a cabo por el Gobierno de España

Participantes: Patricia Pinta, directora del departamento de Innovación Política y Social de la presidencia del Gobierno

Lugar: Palacio de La Moncloa

12h00: Encuentro con Eloísa del Pino, presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).
Lugar: CSIC. C/ Serrano, 117

14h00: Almuerzo coloquio sobre el combate a la violencia machista con Elena Valenciano, presidenta de la Fundación Mujeres
Lugar: Restaurante El Gordo. C/ Velázquez, 80

16h30: Visita al museo del Prado

- **Viernes 13 de marzo de 2026**

09h30: Conferencia sobre la transformación de la política feminista
Participantes: Máriam Martínez-Bascuñán, profesora de Ciencia Política de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM)
Lugar: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Pza. del Marqués de Salamanca 8 (Sala P04.021)

11h15: Conclusiones del programa por las participantes

12h30: Acto de clausura

14h00: Almuerzo de clausura y entrega de diplomas
Lugar: Restaurante Museo del Traje. Avenida Juan Herrera 2

- **Sábado 14 de marzo de 2026**

11h00: Salida al aeropuerto de Madrid

14h20: Salida a Bogotá

20h40: Llegada a Bogotá




21h40: Salida a Ecuador

23h35: Llegada a Ecuador

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	<p style="text-align: center;">NOTA</p> <p>Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.</p>
FECHA dd-mm-aaa	07-03-2026	14-03-2026	
HORA hh:mm	18h55	23h35	
Hora Inicio de Labores el día de retorno		08h00	

TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	ruta	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	AVIANCA	Guayaquil-Bogotá	07-03-2026	18h55	07-03-2026	20h45
Aéreo	AVIANCA	Bogotá-Madrid	07-03-2026	21h50	08-03-2026	13h25
Aéreo	AVIANCA	Madrid-Bogotá	14-03-2026	16h20	14-03-2026	20h40
Aéreo	AVIANCA	Bogotá-Guayaquil	14-03-2026	21h40	14-03-2026	23h35

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES	
<p style="text-align: center;">FIRMA SERVIDOR COMISIONADO</p> <div style="text-align: center;">  <p>Firmado electrónicamente por: ALEXIS ALBERTO CROW SGHIRLA <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p> </div> <p style="text-align: center;">ALEXIS ALBERTO CROW SGHIRLA</p>	<p style="text-align: center;">NOTA</p> <p>El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicio institucionales sea superior al días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
FIRMAS DE APROBACION	
<p style="text-align: center;">RESPONSABLE DE UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO</p> <div style="text-align: center;">  <p>Firmado electrónicamente por: ISAAC ISRAEL ANDRADE SANCHEZ <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p> </div> <p style="text-align: center;">NOMBRE: ISAAC ANDRADE SÁNCHEZ</p>	<p style="text-align: center;">MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO</p> <div style="text-align: center;">  <p>Firmado electrónicamente por: MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p> </div> <p style="text-align: center;">NOMBRE: Aguiñaga Vallejo Marcela Paola</p>



FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG

SOLICITUD PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN RESOLUCIONES Nro. PCG-DCS-2026-00002-R	FECHA DE INFORME (dd- mmm-aaaa) 26-02-2026
--	---

REQUERIMIENTO

VIATICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>	SUBSISTENCIAS	<input checked="" type="checkbox"/>	ALIMENTACION	<input checked="" type="checkbox"/>
----------	-------------------------------------	----------------	-------------------------------------	---------------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR Alexis Alberto Crow Sghirla		CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR EXPERTO DE PRENSA Y REDACCIÓN	
CIUDAD - PROVINCIA DE LA COMISION MADRID - ESPAÑA		NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR PREFECTURA	
FECHA DE SALIDA (dd-mm -aaaa)	HORA DE SALIDA (hh:mm)	FECHA DE LLEGADA (dd-mm -aaaa)	HORA DE LLEGADA (hh:mm)
07-03-2026	18h55	14-03-2026	23h35

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
Alexis Alberto Crow Sghirla
Adriana Quezada Farías

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Sábado 7 de de marzo de 2026

18h55: Salida a Bogotá
20h45: Llegada a Bogotá

21h50: Salida a Madrid

Domingo 8 de marzo de 2026

13h25: Llegada a Madrid

Agenda

Del Lunes 9 al viernes 13 de marzo de 2026

(Asistir a la Máxima Autoridad en el evento - fotografía y video)
XI Edición Programa Mujeres Líderes Iberoamericanas - Fundación Carolina

Sábado 14 de marzo de 2026




16h20: Salida a Bogotá
20h40: Llegada a Bogotá

21h40: Salida a Guayaquil
23h35: Llegada a Guayaquil

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECH A dd-mm-aa	HORA hh:mm	FECH A dd-mm-aa	HORA hh:mm
AÉREO	AVIANCA	Guayaquil - Bogotá	07-03-2026	18h55	07-03-2026	20h45
AÉREO	AVIANCA	Bogotá - Madrid	07-03-2026	21h50	08-03-2026	13h25
AÉREO	AVIANCA	Madrid - Bogotá	14-03-2026	16h20	14-03-2026	20h40
AÉREO	AVIANCA	Bogotá - Guayaquil	14-03-2026	21h40	14-03-2026	23h35

DATOS PARA TRANSFERENCIA

TIPO DE CUENTA CUENTA DE AHORROS	NO. DE CUENTA 2203620682	NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE  Firmado electrónicamente por: ALEXIS ALBERTO CROW SGHIRLA <small>Validar únicamente con FirmaEC</small>	FIRMA RESPONSABLE UNIDAD SOLICITANTE  Firmado electrónicamente por: ISAAC ISRAEL ANDRADE SANCHEZ <small>Validar únicamente con FirmaEC</small>	
NOMBRE: Alexis Alberto Crow Sghirla	NOMBRE: Andrade Sanchez Isaac Israel	
MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	NOT A: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora lo autorice. + De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes * El informe de Servicios institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.	
FIRMA MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO  Firmado electrónicamente por: MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO <small>Validar únicamente con FirmaEC</small>		
NOMBRE: AGUÍNAGA VALLEJO MARCELA PAOLA		

Dña. Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
Prefecta
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas

Madrid, a 18 de febrero de 2026

Estimada Sra. Aguiñaga Vallejo,

La Fundación Carolina, institución española cuyo objetivo es la promoción de las relaciones culturales y la cooperación educativa y científica entre España y América Latina, convoca la XI edición del programa de Mujeres Líderes Iberoamericanas como espacio de investigación y acción para la igualdad de género. El programa se celebrará en Madrid, entre los días 9 y 13 de marzo de 2026.

Esta iniciativa surgió en 2005 con la ambición de consolidarse como un espacio de encuentro y puesta en común de propuestas y agendas, con el fin de promover una red iberoamericana de mujeres relevantes en ámbitos tan diversos como la política, la academia, la cultura, la comunicación, la actividad empresarial, los movimientos sociales y sindicales y la cooperación internacional.

El contenido del Programa desarrolla cuatro grandes temas que deben formar parte de una agenda social, académica y política con perspectiva de género: políticas y estrategias de lucha por la igualdad y contra la violencia física y sexual; los cuidados como eje del nuevo pacto social; la autonomía económica y la inserción laboral de las mujeres, y los riesgos y oportunidades de la tecnología.

El programa contará con debates y almuerzos coloquio, con diferentes personalidades del ámbito político, social y académico, en las que las participantes reflexionarán y compartirán experiencias entorno a los cuatro ejes. También se ha previsto alguna actividad de carácter cultural.

Nuestra invitación incluye el pasaje de ida y vuelta en clase turista desde la capital de su país de residencia, el alojamiento y la manutención durante los cinco días de desarrollo del programa, así como el seguro de asistencia en viaje.

Quedamos a la espera de que nos confirme su disponibilidad para participar, antes del próximo 20, de febrero, enviando su respuesta al buzón específico del Programa (mujereslider_2026@fundacioncarolina.es), al que también puede dirigirse para cualquier aclaración relativa a su participación en el mismo.

Sin duda, será una experiencia profesional y personal enriquecedora para todas y fortalecerá las relaciones entre los países representados en el programa y con España.

Un cordial saludo,



Érika Rodríguez Pinzón
Directora

Dña. Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
Prefecta
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas

Madrid, a 18 de febrero de 2026

Estimada Sra. Aguiñaga Vallejo,

La Fundación Carolina, institución española cuyo objetivo es la promoción de las relaciones culturales y la cooperación educativa y científica entre España y América Latina, convoca la XI edición del programa de Mujeres Líderes Iberoamericanas como espacio de investigación y acción para la igualdad de género. El programa se celebrará en Madrid, entre los días 9 y 13 de marzo de 2026.

Esta iniciativa surgió en 2005 con la ambición de consolidarse como un espacio de encuentro y puesta en común de propuestas y agendas, con el fin de promover una red iberoamericana de mujeres relevantes en ámbitos tan diversos como la política, la academia, la cultura, la comunicación, la actividad empresarial, los movimientos sociales y sindicales y la cooperación internacional.

El contenido del Programa desarrolla cuatro grandes temas que deben formar parte de una agenda social, académica y política con perspectiva de género: políticas y estrategias de lucha por la igualdad y contra la violencia física y sexual; los cuidados como eje del nuevo pacto social; la autonomía económica y la inserción laboral de las mujeres, y los riesgos y oportunidades de la tecnología.

El programa contará con debates y almuerzos coloquio, con diferentes personalidades del ámbito político, social y académico, en las que las participantes reflexionarán y compartirán experiencias entorno a los cuatro ejes. También se ha previsto alguna actividad de carácter cultural.

Nuestra invitación incluye el pasaje de ida y vuelta en clase turista desde la capital de su país de residencia, el alojamiento y la manutención durante los cinco días de desarrollo del programa, así como el seguro de asistencia en viaje.

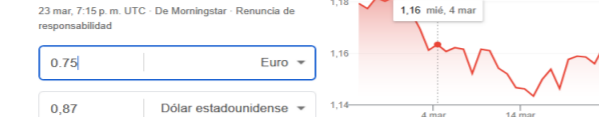
Quedamos a la espera de que nos confirme su disponibilidad para participar, antes del próximo 20, de febrero, enviando su respuesta al buzón específico del Programa (mujereslider_2026@fundacioncarolina.es), al que también puede dirigirse para cualquier aclaración relativa a su participación en el mismo.

Sin duda, será una experiencia profesional y personal enriquecedora para todas y fortalecerá las relaciones entre los países representados en el programa y con España.

Un cordial saludo,



Érika Rodríguez Pinzón
Directora



Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior.- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Art. 41.- Órdenes Superiores.- Ningún Servidor, Funcionario O Empleado De Las Instituciones Del Estado, Podrá Ser Relevado De Su Responsabilidad Legal Alegando El Cumplimiento De Órdenes Superiores, Con Respecto Al Uso Ilegal, Incorrecto O Impropio De Los Recursos Públicos De Los Cuales Es Responsable. Los Servidores Públicos Podrán Objetar Por Escrito, Las Órdenes De Sus Superiores, Expresando Las Razones Para Tal Objeción. Si El Superior Insistiere Por Escrito, Las Cumplirán, Pero La Responsabilidad Recaerá En El Superior. Esta Disposición Se Aplicará En Armonía Con Lo Dispuesto En La Ley De Servicio Civil Y Carrera Administrativa, Ley Orgánica De La Contraloría General Del Estado.

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO: 100-01 Control Interno; 100-02 Objetivos del Control; 100-03 Responsable del Control Interno; 100-04 Rendición de Cuentas; 200-01 Integridad y Valores Éticos; 200-06 Competencia Profesional; 405-04 Documentación de respaldo y su archivo; 403-08 Control Previo al Pago; Art 41. Órdenes Superiores.

MOVILIZACIÓN - ACUERDO MINISTERIAL, ART. 5 Y 10															
DESTINO			COMPROBANTE												
PAIS	DESDE	HASTA	FECHA	HORA	RUC / TAX ID	ESTABLECIMIENTO	NÚMERO DE FACTURA	TOTAL	TASA DE CAMBIO	VALOR DIARIO	COEFICIENTE	MÁXIMO POR DÍA	VALOR A PAGAR	OBSERVACION	
ESPAÑA	C. de Tomás López, 5, Salamanca, 28009 Madrid, España	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63. Madrid)	8/3/2026	15:22 HASTA 16:00	A-28046316	EMT DE MADRID BUS	EMT0396071350104	0,75 €	1,16	0,87	0,00	0,87	0,87		
TOTAL-08-03-2026										\$ 0,87	1,66	\$ 1,44	\$ 1,44		
ESPAÑA	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63. Madrid)	C. de Tomás López, 5, Salamanca, 28009 Madrid, España -	9/3/2026	21:07 HASTA 21:23	02657965Q	TAXI DEL APC DE MADRID	Nº 918	6,50 €	1,16	7,54	0,00	7,54	7,54		
TOTAL-09-03-2026										\$ 7,54	1,66	\$ 12,52	\$ 12,52		
ESPAÑA	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63. Madrid)	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Pza. del Marqués de Salamanca 8 (Sala P04.021 - 4ª planta)	10/3/2026	11:53 HASTA 12:15	A-28046316	EMT DE MADRID BUS	2602130/000780 - 09520	0,75 €	1,16	0,87	0,00	0,87	0,87		
ESPAÑA	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Pza. del Marqués de Salamanca 8 (Sala P04.021 - 4ª planta)	Restaurante El Gordo c/Velázquez, 80	10/3/2026	16:23 HASTA 16:28	05652421-X	UBETAXI APC DE MADRID	Nº 122	2,32 €	1,16	2,69	0,00	2,69	2,69		
ESPAÑA	Restaurante El Gordo c/Velázquez, 80	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63. Madrid)	10/3/2026	19:02 HASTA 19:17	50060505-Q	TAXI DEL APC DE MADRID	Nº 507774	5,32 €	1,16	6,17	0,00	6,17	6,17		
ESPAÑA	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63. Madrid)	C. de Tomás López, 5, Salamanca, 28009 Madrid, España	10/3/2026	22:35 HASTA 22:41	3100912-Y	TAXI DEL APC DE MADRID	Nº 572	2,75 €	1,16	3,19	0,00	3,19	3,19		
TOTAL-10-03-2026										\$ 12,92	1,66	\$ 21,45	\$ 20,00		
ESPAÑA	Restaurante El Gordo c/Velázquez, 80	Reina Victoria, 15	11/3/2026	15:55 HASTA 16:20	A-28046316	EMT DE MADRID BUS	2603268/000648 - 09520	0,75 €	1,16	0,87	0,00	0,87	0,87		
ESPAÑA	C. de Tomás López, 5, Salamanca, 28009 Madrid, España	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63. Madrid)	11/3/2026	08:20 HASTA 08:50	A-28091262	AUTOFERIFERIA S.A	AA35324	1,50 €	1,16	1,74	0,00	1,74	1,74		
ESPAÑA	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63. Madrid)	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Pza. del Marqués de Salamanca 8 (Sala P04.021 - 4ª planta)	11/3/2026	09:00 HASTA 09:30	A-28091262	AUTOFERIFERIA S.A	AA35323	1,50 €	1,16	1,74	0,00	1,74	1,74		
ESPAÑA	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Pza. del Marqués de Salamanca 8 (Sala P04.021 - 4ª planta)	Restaurante El Gordo c/Velázquez, 80	11/3/2026	12:00 AHSTA12:20	A-28091262	AUTOFERIFERIA S.A	AA35322	1,50 €	1,16	1,74	0,00	1,74	1,74		
ESPAÑA	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63. Madrid)	C. de Tomás López, 5, Salamanca, 28009 Madrid, España	11/3/2026	21:26 HASTA 21:53	48997789S	TAXI APC DE MADRID	Nº 1055	23,27 €	1,16	27,00	0,00	27,00	27,00		
11/3/2026										\$ 33,09	1,66	\$ 54,93	\$ 20,00		
ESPAÑA	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Pza. del Marqués de Salamanca 8 (Sala P04.021 - 4ª planta)	Palacio de La Moncloa	12/3/2026	15:41 HASTA 15:56	51258346-U	TAXI DEL APC DE MADRID	Nº 27438	5,62 €	1,16	6,52	0,00	6,52	6,52		
ESPAÑA	Palacio de La Moncloa	CSIC. C/ Serrano, 117	12/3/2026	16:13 HASTA 16:23	2225274-N	TAXI DEL APC DE MADRID	Nº 262	4,50 €	1,16	5,23	0,00	5,23	5,23		
ESPAÑA	CSIC. C/ Serrano, 117	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63. Madrid)	12/3/2026	18:42 HASTA 18:54	50342057-W	TAXI DEL APC DE MADRID	Nº 2971	4,30 €	1,16	5,00	0,00	5,00	5,00		
TOTAL -12-03-2026										\$ 16,75	1,66	\$ 27,81	\$ 20,00		
ESPAÑA	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63. Madrid)	C. de Tomás López, 5, Salamanca, 28009 Madrid, España -	13/3/2026	01:28 HASTA 01:47	47517813-C	TAXI DEL APC DE MADRID	Nº95	7,60 €	1,16	8,77	0,00	8,77	8,77		
TOTAL 13-06-2024										\$ 8,77	1,66	\$ 14,56	\$ 14,56		
ESPAÑA	C. de Tomás López, 5, Salamanca, 28009 Madrid, España	Hotel Zenit Abeba (c/ Alcántara nº 63. Madrid)	14/3/2026	10:51 HASTA 10:57	52890248-T	TAXI DEL APC DE MADRID	Nº875	2,45 €	1,16	2,83	0,00	2,83	2,83		
ESPAÑA	C. de Tomás López, 5, Salamanca, 28009 Madrid, España	Terminal 4, Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid - Barajas (MAD) 28042	14/3/2026	11:28 HASTA 1:56		UBER		36,66 €	0,00	36,66	0,00	36,66	20,00		
TOTAL 14-06-2024										\$ 39,49	1,66	\$ 65,55	\$ 20,00		
TOTAL GENERAL										\$ 119,43		\$ 198,25	\$ 108,52		

TOTAL DE VIATICO DEL 9 AL 14 DE MARZO DEL 2026	\$ 1.842,60
MOVILIZACIÓN	\$ 108,52
TOTAL DE VIATICO	\$ 1.951,12
ANTICIPO DE VIATICO	\$ 1.842,60
TOTAL A PAGAR VIATICO	\$ -
TOTAL DE MOVILIZACIÓN	\$ 108,52
TOTAL A PAGAR O A DEVOLVER SERVIDOR	\$ -



VERÓNICA PLAZA
ANALISTA



ING. DAYANA AYALA
RESPONSABLE DE CONT OPERATIVA Y TRIB.



LCDO JOSHEP GONZALEZ
SUBDIRECTOR CONTABLE
APROBADO

RESOLUCIONES Nro. PCG-DCS-2026-00002-R

Guayaquil, 26 de Febrero de 2026

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina lo siguiente: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*;

Que, el artículo 239 ibidem señala: *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”*;

Que, respecto de la naturaleza jurídica de los Gobiernos Autónomos Descentralizados el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera”*;

Que, el artículo 49 de la norma antes descrita menciona lo siguiente: *“El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial”*;

Que, el artículo 50 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del prefecto o prefecta Provincial indicando que: *“delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”*;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público -LOSEP-, determina *“el pago por concepto de viáticos, no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada”*;

Que, el artículo 123 de la ley antes mencionada, determina que *“Para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá la reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias, que será expedida mediante*

RESOLUCIONES Nro. PCG-DCS-2026-00002-R

Guayaquil, 26 de Febrero de 2026

reglamento del Ministerio de Relaciones Laborales, de conformidad con la ley”;

Que, el artículo 208 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno”;*

Que, el artículo 17 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, determina: *“Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución”;*

Que, el artículo 18 de la norma ibidem establece: *“Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento.”;*

Que, el artículo 14 de la Norma Técnica para el pago de viáticos a servidores, obreros del sector público determina: *“Dentro del término de cuatro (4) días posteriores al cumplimiento de los servicios institucionales fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo, las y los servidores y las y los obreros del sector público presentarán de manera obligatoria al jefe inmediato, un informe de las actividades realizadas y productos alcanzados, mismo que luego debe ser debidamente aprobado por éste se remitirá a la máxima autoridad o su delegado, quien a su vez lo pondrá en conocimiento de la unidad financiera, o quien hiciera sus veces. (...)”;*

Que, mediante **Resolución Nro. PCG-PG-2024-0008-R**, de fecha 14 de marzo de 2024, en su artículo 6, la Prefecta Provincial del Guayas *“delega a los/las Director/es las siguientes facultades y atribuciones otorgadas a la máxima autoridad en la LOSEP y Código de Trabajo: b) Autorizar los viajes de los servidores a su cargo, incluido los pasajes y viáticos, tanto nacionales como internacionales”;*

Que, mediante el comentario inserto en el oficio reasignado **Nro. PCG-PC-2026-02243-E** de fecha 25 de febrero de 2026, recibido a través del Sistema Documental Egob, la Máxima Autoridad pone en conocimiento sobre la Invitación a la **XI Edición del Programa de Mujeres Líderes Iberoamericanas - Fundación Carolina**, que se celebrará en Madrid, España los días del 9 y 13 de marzo de 2026. En dicho documento se solicita la asistencia de un delegado de Comunicación, señor Alexis Crow, para participar en la referida comisión. Asimismo, en virtud de la diferencia horaria, se indica que la coordinación y participación contemplen el período comprendido entre del 7 al 14 de marzo del presente año.

Que, mediante **Memorando Nro. PCG-DCS-2026-00100-M** de fecha 26 de febrero de 2026, se solicita al Director de Talento Humano (S), informe de viabilidad para comisión de servicios con remuneración a favor de Alexis Alberto Crow Shgirlinga, para formar parte de la **XI Edición del Programa de Mujeres Líderes Iberoamericanas - Fundación Carolina**, Madrid - España.

Que, mediante **Memorando Nro. PCG-DTH-2026-00243-M** de fecha 26 de febrero de 2026, Director de

RESOLUCIONES Nro. PCG-DCS-2026-00002-R

Guayaquil, 26 de Febrero de 2026

Talento Humano (S), remite informe técnico para comisión de servicios institucionales al exterior con remuneración – Alexis Alberto Crow Shgirla.

RESUELVO:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, incluyendo pasajes, viáticos y gastos de subsistencia, desde el sábado 7 hasta el sábado 14 de marzo del 2026, al servidor públicos Alexis Crow Shgirla, para participar en el evento **XI Edición del Programa de Mujeres Líderes Iberoamericanas - Fundación Carolina 2026**, a desarrollarse en España los días 9 y 13 de marzo de 2026.

Artículo 2.- Notifíquese a las Direcciones de Talento Humano y Financiera a fin de implementar la presente resolución. Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y seis días del mes de enero del dos mil veintiséis.



Firmado digitalmente por:
Isaac Israel Andrade Sanchez
2026-02-26 16:22:20 ECT

Lcdo. Isaac Israel Andrade Sanchez
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL

Anexo:

Adjuntos:

101444.pdf
PCG-PC-2026-02243-E.pdf
INVITACIÓN IX EDICIÓN DEL PROGRAMA MUJERES LÍDERES IBEROAMERICANAS.pdf
recorrido_101073.pdf
PCG-DTH-2026-00243-M.pdf

Copia a:

Ing. Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERA

Mgs. Jesus Estuardo Castro Guevara
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO (S)

Mgs. Tatiana Aracely Cabezas Arias
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRACION (S)

GENERADO POR E-DOC: #101585

RESOLUCIONES Nro. PCG-DCS-2026-00002-R

Guayaquil, 26 de Febrero de 2026

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina lo siguiente: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*;

Que, el artículo 239 ibidem señala: *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”*;

Que, respecto de la naturaleza jurídica de los Gobiernos Autónomos Descentralizados el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera”*;

Que, el artículo 49 de la norma antes descrita menciona lo siguiente: *“El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial”*;

Que, el artículo 50 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del prefecto o prefecta Provincial indicando que: *“delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”*;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público -LOSEP-, determina *“el pago por concepto de viáticos, no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada”*;

Que, el artículo 123 de la ley antes mencionada, determina que *“Para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá la reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias, que será expedida mediante*

RESOLUCIONES Nro. PCG-DCS-2026-00002-R

Guayaquil, 26 de Febrero de 2026

reglamento del Ministerio de Relaciones Laborales, de conformidad con la ley”;

Que, el artículo 208 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: “Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno”;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, determina: “Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución”;

Que, el artículo 18 de la norma ibidem establece: “Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento.”;

Que, el artículo 14 de la Norma Técnica para el pago de viáticos a servidores, obreros del sector público determina: “Dentro del término de cuatro (4) días posteriores al cumplimiento de los servicios institucionales fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo, las y los servidores y las y los obreros del sector público presentarán de manera obligatoria al jefe inmediato, un informe de las actividades realizadas y productos alcanzados, mismo que luego debe ser debidamente aprobado por éste se remitirá a la máxima autoridad o su delegado, quien a su vez lo pondrá en conocimiento de la unidad financiera, o quien hiciera sus veces. (...)”;

Que, mediante **Resolución Nro. PCG-PG-2024-0008-R**, de fecha 14 de marzo de 2024, en su artículo 6, la Prefecta Provincial del Guayas “delega a los/las Director/es las siguientes facultades y atribuciones otorgadas a la máxima autoridad en la LOSEP y Código de Trabajo: b) Autorizar los viajes de los servidores a su cargo, incluido los pasajes y viáticos, tanto nacionales como internacionales”;

Que, mediante el comentario inserto en el oficio reasignado **Nro. PCG-PC-2026-02243-E** de fecha 25 de febrero de 2026, recibido a través del Sistema Documental Egob, la Máxima Autoridad pone en conocimiento sobre la Invitación a la **XI Edición del Programa de Mujeres Líderes Iberoamericanas - Fundación Carolina**, que se celebrará en Madrid, España los días del 9 y 13 de marzo de 2026. En dicho documento se solicita la asistencia de un delegado de Comunicación, señor Alexis Crow, para participar en la referida comisión. Asimismo, en virtud de la diferencia horaria, se indica que la coordinación y participación contemplen el período comprendido entre del 7 al 14 de marzo del presente año.

Que, mediante **Memorando Nro. PCG-DCS-2026-00100-M** de fecha 26 de febrero de 2026, se solicita al Director de Talento Humano (S), informe de viabilidad para comisión de servicios con remuneración a favor de Alexis Alberto Crow Shgirlinga, para formar parte de la **XI Edición del Programa de Mujeres Líderes Iberoamericanas - Fundación Carolina**, Madrid - España.

Que, mediante **Memorando Nro. PCG-DTH-2026-00243-M** de fecha 26 de febrero de 2026, Director de

RESOLUCIONES Nro. PCG-DCS-2026-00002-R

Guayaquil, 26 de Febrero de 2026

Talento Humano (S), remite informe técnico para comisión de servicios institucionales al exterior con remuneración – Alexis Alberto Crow Shgirla.

RESUELVO:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, incluyendo pasajes, viáticos y gastos de subsistencia, desde el sábado 7 hasta el sábado 14 de marzo del 2026, al servidor públicos Alexis Crow Shgirla, para participar en el evento **XI Edición del Programa de Mujeres Líderes Iberoamericanas - Fundación Carolina 2026**, a desarrollarse en España los días 9 y 13 de marzo de 2026.

Artículo 2.- Notifíquese a las Direcciones de Talento Humano y Financiera a fin de implementar la presente resolución. Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y seis días del mes de enero del dos mil veintiséis.



Firmado digitalmente por:
Isaac Israel Andrade Sanchez
2026-02-26 16:22:20 ECT

Lcdo. Isaac Israel Andrade Sanchez
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL

Anexo:

Adjuntos:

101444.pdf
PCG-PC-2026-02243-E.pdf
INVITACIÓN IX EDICIÓN DEL PROGRAMA MUJERES LÍDERES IBEROAMERICANAS.pdf
recorrido_101073.pdf
PCG-DTH-2026-00243-M.pdf

Copia a:

Ing. Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERA

Mgs. Jesus Estuardo Castro Guevara
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO (S)

Mgs. Tatiana Aracely Cabezas Arias
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRACION (S)

GENERADO POR E-DOC: #101585

 GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS SUBDIRECCIÓN CONTABLE DIRECCIÓN FINANCIERA							
PRELIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS, MOVILIZACIÓN O TRANSPORTE Y SUBSISTENCIA							
ART. 17. - AUTORIZACIÓN DEL VIAJE AL EXTERIOR PARA CUMPLIR TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES DERIVADOS DE LAS FUNCIONES DE UN PUESTO							
AUTORIZACIÓN:		RESOLUCIONES Nro. PCG-DCS-2026-00002-R				FECHA: 26/02/2026	
DATOS GENERALES							
DESTINO: MADRID		PAÍS: ESPAÑA					
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE							
PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO "XI EDICIÓN DEL PROGRAMA DE MUJERES LÍDERES IBEROAMERICANAS COMO ESPACIO DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO"							
REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PÚBLICOS							
<p>Art. 4.- Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.</p> <p>Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.</p> <p>En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.</p>							
<p>Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior.- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreras u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.</p>							
<p>Art. 6.- De las subsistencias.- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectuó el mismo día.</p> <p>El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.</p>							
DE LOS VALORES PARA EL CÁLCULO							
Art. 7.- Forma de cálculo del viático en el exterior.- (Reformado por el Art. Único del Acdo. MDT-2022-153, R.O. 139, 01-IX-2022).- El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados:							
NIVELES						USD	
a)	Dignatarios;						
b)	Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 8, 7 y 6 de la escala del nivel jerárquico superior;					\$	220,00
c)	Generales, Almirante, Vicealmirante, Teniente General, Contralmirante, Brigadier General;						
d)	Edecán de autoridades ubicadas en los grados 10 y 9 de la escala del nivel jerárquico superior;						
e)	Médico acompañante del Presidente o Vicepresidente de la República; y,						
f)	Jefe de seguridad del Presidente o Vicepresidente de la República.						
a)	Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 5, 4, 3, 2 y 1 de la Escala del Nivel Jerárquico Superior;						
b)	Jefes departamentales;						
c)	Servidores con roles de coordinadores de unidades o procesos;					\$	185,00
d)	Servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 de la escala de 20 grados;						
e)	Coroneles, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Mayores, Capitán de Corbeta, capitanes, Teniente de Navío; y						
f)	Suboficial Mayor y Suboficial Primero						
a)	Servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de 20 grados;					\$	170,00
b)	Personal de seguridad; y,						
c)	Tenientes, Teniente de Fragata, Subteniente, Alférez de Fragata, Suboficial Segundo, Sargento Primero y Sargento Segundo.						
a)	Servidores ubicados en los grados del 6 al 1 de la escala de 20 grados;					\$	160,00
b)	Cabo Primero, Cabo Segundo, Soldado, Marinero y Policía; y,						
c)	Obreras y Obreros del sector público amparados por el Código de Trabajo						
<p>Art. 8.- Coeficiente por país.- (Sustituido por el Art. Único del Acdo. MDT-2020-007, R.O. 140, 11-II-2020).- Para el cálculo del valor del viático diario, se aplicará la escala señalada en el artículo 7 del presente Reglamento, multiplicado por el "coeficiente de viático al exterior" del país al que viajan las y los servidores, obreras u obreros, que sean legalmente autorizados.</p> <p>El listado del "coeficiente de viático al exterior" será definido, actualizado y publicado en el portal institucional del ente rector de las finanzas públicas.</p>							
<p>Art. 10.- Del cálculo de la movilización o transporte y subsistencias en el exterior.- El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera:</p> <p>a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; y,</p> <p>b) El valor de la subsistencia es el equivalente al valor determinado en los Arts. 7 y 8 de este reglamento, dividido para dos.</p>							
<p>Art. 16.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos determinados de acuerdo con las disposiciones precedentes, serán pagados solamente en caso de que el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, no exceda de 15 días continuos, fuera del país del lugar habitual de trabajo.</p> <p>Si por necesidades de servicio se sobrepasará este límite, se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento, hasta el límite de treinta días calendario, el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido en los artículos 7, 8 y 10 literal b), del presente reglamento.</p> <p>Si el desplazamiento al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales superan los treinta días, a partir del día treinta y uno, la institución en la que presta servicios la o el servidor u obrero no pagará viáticos, ni subsistencias. Únicamente cubrirá los costos por hospedaje y alimentación, los cuales no podrán ser superiores al valor de viáticos y/o subsistencias según sea el caso conforme a lo establecido en este reglamento.</p>							
PRE-LIQUIDACION							
DÍAS	VALOR DIARIO	REGIÓN	PAÍS	COEFICIENTE	PERSONAL	CARGO	VALOR
6	\$ 185,00	EUROPA	ESPAÑA	\$ 1,66	CROW SGHIRLA ALEXIS ALBERTO	EXPERTO DE PRENSA Y REDACCIÓN	\$ 1.842,60
TOTAL VIÁTICOS							\$ 1.842,60
Se procede con la revisión del trámite por la solicitud del servidor en mención, considerar cuando soliciten la liquidación de los viáticos lo indicado en el Art. 19.- Liquidación de viáticos.- La Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, sobre la base de los justificativos o informes presentados por las servidoras, servidores, obreras u obreros, realizará la liquidación de los viáticos por el número de días efectivamente utilizados.							
 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS MEJÍA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaDC</p>				 <p>Firmado electrónicamente por: VERONICA PAOLA BERRUZ SILVA Validar únicamente con FirmaDC</p>			
ING. JUAN CARLOS MEJÍA				ING. VERÓNICA BERRUZ SILVA			
ANALISTA 3 CONTABLE				RESPONSABLE DE REVISION CONTABLE (E)			



Dirección Financiera

INFORME DE CONTROL PREVIO

TRAMITE No:	SOLICITUD DE PAGO 2026-00736	PERIODO:	DEL 7 AL 14 DE MARZO 2026- FORMULARIO No. SSI-001-DPTH- GPG
CONTRATO No:	XXXX	PROCESO:	XXXX
BENEFICIARIO	CROW SGHIRLA ALEXIS ALBERTO	CÉDULA:	0924179682
BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO:	SOLICITUD DE PAGO 2026-00736-POR COMISION DE SERVICIOS PARA VIAJAR A MADRID ESPAÑA DEL 07 AL 14 DE MARZO 2026		

VALOR	Base 0% o Excenta de IVA		Base Imponible 15% de IVA	Subtotal	15% IVA	Total
		\$	1.951,12		1.951,12	\$ -
DESCUENTOS		% RETENCIÓN FUENTE 1		0,00%	\$ -	\$ -
		% RETENCIÓN FUENTE 2		0,00%		
		% RETENCIÓN IVA		0,00%	\$ -	\$ -
		% DE ANTICIPO			AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	\$ 1.842,60
		MULTAS (xxx DÍAS DE MORA)		MEMORANDO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		\$ -
		REAJUSTE NEGATIVO		MEMORANDO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		\$ -
		OTRO DESCUENTO		MEMORANDO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		
TOTAL NETO A PAGAR						\$ 108,52

HABILITANTES PARA PAGO DE VIATICOS

DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS	DOC. ELECTRÓNICO	DOC. FÍSICA (SI)	NO	N/A	OFICIO Y/O MEMORANDO
Memorando dirigido al Directo/a Financiero/a, autorizando la comisión de servicios institucionales y solicitando el anticipo del viático.	X				SOLICITUD DE PAGO 2025-00558-SOLCITADO HUNGRIA CORTEZ GLENDA APOLONIA
Formulario de solicitud para cumplimiento de servicios institucionales (Formulario Nro. SSI-001-DPTH-GPG.	X				FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG DEL 26/02/2026 SUSCRITO POR EL SERVIDOR Y APROBADO LA MÁXIMA AUTORIDAD PROVINCIAL
Adjuntar invitación en caso de curso, seminario o taller de capacitación.	X				OFICIO SN DEL 18 DE FEBRERO DEL 2026 SUSCRITO POR ERIKA RODRIGUEZ PINZON (DIRECTORA DE COOPERACIÓN ESPAÑA) - INVITACIÓN A LA "XI EDICIÓN DEL PROGRAMA DE MUJERES LÍDERES IBEROAMERICANAS COMO ESPACIO DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO" A CELEBRARSE LOS DIAS 9 AL 13 DE MARZO DEL 2026
Resolución de la Máxima autoridad o su delegado la autorización para la comisión de servicios al exterior (Aplica para viáticos al exterior)	X				RESOLUCIONES Nro. PCG-DCS-2026-00002-R, 26 DE FEBRERO 2026 SUSCRITO POR: Lcdo. Isaac Israel Andrade Sanchez DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL. Artículo 1.- Autorizar el viaje, incluyendo pasajes, viáticos y gastos de subsistencia, desde el sábado 7 hasta el sábado 14 de marzo del 2026, al servidor públicos Alexis Crow Shgírla, para participar en el evento XI Edición del Programa de Mujeres Líderes Iberoamericanas - Fundación Carolina 2026, a desarrollarse en España los días 9 y 13 de marzo de 2026.
Formulario de solicitud para cumplimiento de servicios institucionales (Formulario Nro. SSI-002-DPTH-GPG.	X				Formulario No SSI-002-DPTH-GPG
Demás documentos citados dentro del expediente del trámite	X				TICKET DE MOVILIZAION-RUTA DE VIAJE

NOTAS ACLARATORIAS:



Dirección Financiera

INFORME DE CONTROL PREVIO

TRAMITE No:	SOLICITUD DE PAGO 2026-00736	PERIODO:	DEL 7 AL 14 DE MARZO 2026- FORMULARIO No. SSI-001-DPTH- GPG
CONTRATO No:	XXXX	PROCESO:	XXXX
BENEFICIARIO	CROW SGHIRLA ALEXIS ALBERTO	CÉDULA:	0924179682
BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO:	SOLICITUD DE PAGO 2026-00736-POR COMISION DE SERVICIOS PARA VIAJAR A MADRID ESPAÑA DEL 07 AL 14 DE MARZO 2026		

Talento Humano (S), remite informe técnico para comisión de servicios institucionales al exterior con remuneración – Alexis Alberto Crow Shgírla.

RESUELVO:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, incluyendo pasajes, viáticos y gastos de subsistencia, desde el sábado 7 hasta el sábado 14 de marzo del 2026, al servidor públicos Alexis Crow Shgírla, para participar en el evento XI Edición del Programa de Mujeres Líderes Iberoamericanas - Fundación Carolina 2026, a desarrollarse en España los días 9 y 13 de marzo de 2026.

Artículo 2.- Notifíquese a las Direcciones de Talento Humano y Financiera a fin de implementar la presente resolución. Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y seis días del mes de enero del dos mil veintiséis.

Firmado digitalmente por:
Isaac Israel Andrade Sanchez
2026-02-26 16:22:29 ECT
Ldo. Isaac Israel Andrade Sanchez
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL

TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	ROUTA	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	AVIANCA	Guayaquil-Bogotá	07-03-2026	18h55	07-03-2026	20h45
Aéreo	AVIANCA	Bogotá-Madrid	07-03-2026	21h50	08-03-2026	13h25
Aéreo	AVIANCA	Madrid-Bogotá	14-03-2026	16h20	14-03-2026	20h40
Aéreo	AVIANCA	Bogotá-Guayaquil	14-03-2026	21h40	14-03-2026	23h35

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES	
FIRMA SERVIDOR COMISIONADO ALEXIS ALBERTO CROW SGHIRLA	NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicio institucionales sea superior al días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.
FIRMAS DE APROBACION	
RESPONSABLE DE UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO ISAAC ISRAEL ANDRADE SANCHEZ NOMBRE: ISAAC ANDRADE SÁNCHEZ	MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO NOMBRE: Aguiñaga Vallejo Marcela Paola



Dña. Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
Prefecta
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas
Estimada Sra. Aguiñaga Vallejo,
Madrid, a 18 de febrero de 2026

La Fundación Carolina, institución española cuyo objetivo es la promoción de las relaciones culturales y la cooperación educativa y científica entre España y América Latina, convoca la XI edición del programa de Mujeres Líderes Iberoamericanas como espacio de investigación y acción para la igualdad de género. El programa se celebrará en Madrid, entre los días 9 y 13 de marzo de 2026.

Esta iniciativa surgió en 2005 con la ambición de consolidarse como un espacio de encuentro y puesta en común de propuestas y agendas, con el fin de promover una red iberoamericana de mujeres relevantes en ámbitos tan diversos como la política, la academia, la cultura, la comunicación, la actividad empresarial, los movimientos sociales y sindicales y la cooperación internacional.

El contenido del Programa desarrolla cuatro grandes temas que deben formar parte de una agenda social, académica y política con perspectiva de género: políticas y estrategias de lucha por la igualdad y contra la violencia física y sexual; los cuidados como eje del nuevo pacto social; la autonomía económica y la inserción laboral de las mujeres, y los riesgos y oportunidades de la tecnología.

El programa contará con debates y almuerzos coloquio, con diferentes personalidades del ámbito político, social y académico, en las que las participantes reflexionarán y compartirán experiencias entorno a los cuatro ejes. También se ha previsto alguna actividad de carácter cultural.

Nuestra invitación incluye el pasaje de ida y vuelta en clase turista desde la capital de su país de residencia, el alojamiento y la manutención durante los cinco días de desarrollo del programa, así como el seguro de asistencia en viaje.

Quedamos a la espera de que nos confirme su disponibilidad para participar, antes del próximo 20 de febrero, enviando su respuesta al buzón específico del Programa (mujereslider_2026@fundacioncarolina.es), al que también puede dirigirse para cualquier aclaración relativa a su participación en el mismo.

Sin duda, será una experiencia profesional y personal enriquecedora para todas y fortalecerá las relaciones entre los países representados en el programa y con España.

Un cordial saludo,

Érika Rodríguez Pinzón
Directora

Art. 41.- Órdenes Superiores. Ningún Servidor, Funcionario O Empleado De Las Instituciones Del Estado, Podrá Ser Relevado De Su Responsabilidad Legal Alegando El Cumplimiento De Órdenes Superiores, Con Respecto Al Uso Ilegal, Incorrecto O Impropio De Los Recursos Públicos De Los Cuales Es Responsable. Los Servidores Públicos Podrán Objetar Por Escrito, Las Órdenes De Sus Superiores, Expresando Las Razones Para Tal Objeción. Si El Superior Insistiere Por Escrito, Las Cumplirán, Pero La Responsabilidad Reacaerá En El Superior. Esta Disposición Se Aplicará En Armonía Con Lo Dispuesto En La Ley De Servicio Civil Y Carrera Administrativa. Ley Orgánica De La Contraloría General Del Estado

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO: 100-01 Control Interno; 100-02 Objetivos del Control; 100-03 Responsable del Control Interno; 100-04 Rendición de Cuentas; 200-01 Integridad y Valores Eticos; 200-06 Competencia Profesional; 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 403-08 Control Previo al Pago; Art 41. Ordenes Superiores.

FIRMA:		
SERVIDOR PUBLICO:	VERÓNICA PLAZA	VERÓNICA BERRUZ
	ANALISTA ASIGNADA AL PROCESO	RESPONSABLE DE REVISIÓN CONTABLE (E)
FECHA DE TRAMITE:	23-mar.-2026	23-mar.-2026



**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA**

LIQUIDACION DE VIATICOS, MOVILIZACION Y ALIMENTACION EXTERIOR

SOLICITUD DE LICENCIA CON REMUNERACIÓN

RESOLUCIÓN NRO. PCG-DCS-2026-00002-R **FECHA:** 26-feb-26

DATOS GENERALES

DESTINO ESPAÑA **7 AL 14 DE MARZO DE 2026**

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO "XI EDICIÓN DEL PROGRAMA DE MUJERES LÍDERES IBEROAMERICANAS COMO ESPACIO DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO"

DE LOS VALORES PARA EL CÁLCULO

REGLAMENTO DE VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS AL EXTERIOR
PÚBLICOS AL EXTERIOR
CAPÍTULO III

ART. 7.- DEL VALOR DE CÁLCULO.-ART. 7.- FORMA DE CÁLCULO DEL VIÁTICO EN EL EXTERIOR.- EL VALOR DEL VIÁTICO SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DIARIO QUE SE DETALLA EN LA TABLA SIGUIENTE, POR EL COEFICIENTE RESPECTIVO QUE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 8 DEL PRESENTE REGLAMENTO, VALOR QUE DEBERÁ SER MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE DÍAS LEGALMENTE AUTORIZADOS:

	ZONA A USD
A) DIGNATARIOS; B) SERVIDORES Y SERVIDORAS, AUTORIDADES NOMINADORAS, PRIMERAS Y SEGUNDAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN EN LOS GRADOS 8, 7 Y 6 DE LA ESCALA DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR;	\$220,00
C) SERVIDORES CON ROLES DE COORDINADORES DE UNIDADES O PROCESOS-SERVIDORES UBICADOS EN LOS GRADOS 20 HASTA EL 15 DE LA ESCALA DE 20 GRADOS	\$185,00
A) SERVIDORES UBICADOS EN LOS GRADOS 14 HASTA EL 7 DE LA ESCALA DE 20 GRADOS;	\$170,00

REGIÓN	PAÍS - ESPAÑOL	COEFICIENTE DE VIÁTICO AL EXTERIOR
EUROPA	ESPAÑA	1,66

DIAS	ZONA A USD	COEFICIENTE	VALOR
4	\$185,00	1,66	\$ 1.228,40
		TOTAL	\$ 1.228,40

PRE-LIQUIDACIÓN

	PERSONAL	CARGO	VALOR
1	CROW SGHIRLA ALEXIS ALBERTO	EXPERTO EN REDACCIÓN Y PRENSA	\$ 1.228,40
TOTAL PAGAR VIATICOS			\$ 1.228,40
		ANTICIPO	\$ 1.228,40
		TOTAL A PAGAR	\$ -

Art. 4.- Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior.- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Art. 6.- De las subsistencias.- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectuó el mismo día. El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

Art. 11.- Órdenes Superiores. Ningún servidor, funcionario o empleado de las instituciones del Estado, podrá ser relevado de su responsabilidad legal alegando el cumplimiento de órdenes superiores, con respecto al uso ilegal, incorrecto o impropio de los recursos públicos de los cuales es responsable. Los servidores públicos podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior. Esta disposición se aplicará en armonía con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 8.- Coeficiente por país.- (Sustituido por el Art. Único del Acdo. MDT-2020-007, R.O. 140, 11-II-2020).- Para el cálculo del valor del viático diario, se aplicará la escala señalada en el artículo 7 del presente Reglamento, multiplicado por el "coeficiente de viático al exterior" del país al que viajen las y los servidores, obreras u obreros, que sean legalmente autorizados. El listado del "coeficiente de viático al exterior" será definido, actualizado y publicado en el portal institucional del ente rector de las finanzas públicas

Art. 10.- Del cálculo de la movilización o transporte y subsistencias en el exterior.- El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera:
a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; y, b) El valor de la subsistencia es el equivalente al valor determinado en los Arts. 7 y 8 de este reglamento, dividido para dos.

Art. 16.- Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos determinados de acuerdo con las disposiciones precedentes, serán pagados solamente en caso de que el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, no exceda de 15 días continuos, fuera del país del lugar habitual de trabajo. Si por necesidades de servicio se sobrepasará este límite, se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento, hasta el límite de treinta días calendario, el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido en los artículos 7, 8 y 10 literal b), del presente reglamento. Si el desplazamiento al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales superan los treinta días, a partir del día treinta y uno, la institución en la que presta servicios la o el servidor u obrero no pagará viáticos, ni subsistencias. Únicamente cubrirá los costos por hospedaje y alimentación, los cuales no podrán ser superiores al valor de viáticos y/o subsistencias según sea el caso conforme a lo establecido en este reglamento.

Para los países que no se encuentren identificados dentro de esta lista, el coeficiente a aplicar corresponderá al del país cuya distancia geográficamente sea la más cercana; de existir varios países que cumplan esta condición, se deberá aplicar el del país con el menor coeficiente.



VERONICA PLAZA TOALA
ANALISTA



ING. DAYANA AYALA
RESPONSABLE DE CONT OPERATIVA Y TRIB



Lcdo JOSHEP GONZALEZ
SUBDIRECTOR CONTABLE
APROBADO



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

SOLICITUD DE PAGO No. 2026-00509

Por motivo de cumplimiento de agenda en España, Madrid.

Solicitud de Viáticos para la agenda en Madrid - España del evento XI edición del programa de Mujeres Líderes Iberoamericanas del 7 al 14 de marzo de 2026.

Fecha Solicitud:	27-02-2026	Dirección:	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL
Elaborado por:	AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA / 0908994361		
Revisado por:	AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA / 0908994361		
Solicitado por:	AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA / 0908994361		
Beneficiario:	CROW SGHIRLA ALEXIS ALBERTO / 0924179682		
Total Solicitado:	\$0,00	Tipo:	VIÁTICO - ANTICIPO
Asunto:	Solicitud de viáticos Madrid - España / XI edición del programa de Mujeres Líderes Iberoamericanas		



Firmado digitalmente por:
MARCELA PAOLA
AGUINAGA VALLEJO

AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA
PREFECTA DEL GUAYAS



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

SOLICITUD DE PAGO No. 2026-00736

Por motivo de cumplimiento de agenda en España, Madrid.

Liquidación de Viáticos para la agenda en Madrid - España del evento XI edición del programa de Mujeres Líderes Iberoamericanas del 7 al 14 de marzo de 2026.

Fecha Solicitud:	19-03-2026	Dirección:	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL
Elaborado por:	CROW SGHIRLA ALEXIS ALBERTO / 0924179682		
Revisado por:	CROW SGHIRLA ALEXIS ALBERTO / 0924179682		
Solicitado por:	CROW SGHIRLA ALEXIS ALBERTO / 0924179682		
Beneficiario:	CROW SGHIRLA ALEXIS ALBERTO / 0924179682		
Total Solicitado:	\$0,00	Tipo:	VIATICO DESEMBOLSO Y LIQUIDACION
Asunto:	Liquidación de viáticos - Madrid, España		



Firmado digitalmente por:
ALEXIS ALBERTO
CROW SGHIRLA

CROW SGHIRLA ALEXIS ALBERTO
EXPERTO DE PRENSA Y REDACCION



A STAR ALLIANCE MEMBER

Pasajero/ Passenger: Crow Sghirla Alexis (ADT)
Código de Reserva / Booking ref: BLMADD
Número de billete / Ticket number: 547 9506487393

Oficina de emisión/Issuing office:
247 CONSOLIDATE S.A. - ASOCIADOS,
JUNIN 203 Y PANAMA, GUAYAQUIL
Teléfono / Telephone: 046011600
Fecha / Date: 26Feb2026

RECIBO DE BILLETE ELECTRÓNICO / ELECTRONIC TICKET RECEIPT

*Durante el check-in, por favor presente un documento de identidad válido con fotografía.
At check-in, you must show a photo ID.*

De From	Para To	Vuelo Flight	Salida Departure	Llegada Arrival	Última hora para Check-in / Last check-in
GUAYAQUIL JOSE JOAQUIN DE OLMEDO	BOGOTA EL DORADO INTL Terminal / Terminal: 1	AV8394	18:55 07Mar2026	20:45 07Mar2026	
Clase Class: CLASSIC, A	Operado por Operated by: AVIANCA ECUADOR S.A.	Comercializado por Marketed by: AVIANCA		NVA NVB (2): 07Mar2026 NVD NVA (3): 07Mar2026	Duración / Duration: 01:50
Equipaje Baggage (4): 1PC Base de tarifa Fare basis: ALOB2BRR	Estado de la reserva Booking status (1): OK				
BOGOTA EL DORADO INTL Terminal / Terminal: 1	MADRID ADOLFO SUAREZ BARAJAS Terminal / Terminal: 4S	AV10	21:50 07Mar2026	13:25 08Mar2026	
Clase Class: CLASSIC, A	Operado por Operated by: AVIANCA	Comercializado por Marketed by: AVIANCA		NVA NVB (2): 07Mar2026 NVD NVA (3): 07Mar2026	Duración / Duration: 09:35
Equipaje Baggage (4): 1PC Base de tarifa Fare basis: ALOB2BRR	Estado de la reserva Booking status (1): OK				
MADRID ADOLFO SUAREZ BARAJAS Terminal / Terminal: 4S	BOGOTA EL DORADO INTL Terminal / Terminal: 1	AV11	16:20 14Mar2026	20:40 14Mar2026	
Clase Class: CLASSIC, O	Operado por Operated by: AVIANCA	Comercializado por Marketed by: AVIANCA		NVA NVB (2): 14Mar2026 NVD NVA (3): 14Mar2026	Duración / Duration: 10:20
Equipaje Baggage (4): 1PC Base de tarifa Fare basis: OLOB2BRR	Estado de la reserva Booking status (1): OK				
BOGOTA EL DORADO INTL Terminal / Terminal: 1	GUAYAQUIL JOSE JOAQUIN DE OLMEDO	AV8391	21:40 14Mar2026	23:35 14Mar2026	

Clase
Class: CLASSIC, O

Operado por
Operated by: AVIANCA ECUADOR S.A.

Comercializado por
Marketed by: AVIANCA

NVA
NVB (2): 14Mar2026

Equipaje
Baggage (4): 1PC
Base de tarifa
Fare basis: OLOB2BRR

Estado de la reserva
Booking status (1): OK

NVD
NVA (3): 14Mar2026
Duración / Duration: 01:55

(1) OK = Confirmado / (1) OK = Confirmed (2) NVB = No es válido antes de / Not valid before (3) NVA = No es válido después de / Not valid after
(4) Cada pasajero puede embarcar con una cantidad específica de equipaje sin costo adicional, como se indica más arriba en la columna de equipajes. Cada pieza de equipaje no debe sobrepasar de 32 Kilos. / Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage. Each piece of baggage may not exceed 32 kilos.

INFORMACIÓN SOBRE EL BILLETE ELECTRÓNICO ELECTRONIC TICKET REMARKS

POLITICA DE EQUIPAJE

Por favor visitar <https://www.avianca.com/co/es/antes-de-tu-viaje/prepara-tu-equipaje/facturado/>

El costo del equipaje adicional será más alto en el aeropuerto y puerta de embarque, recomendamos pagarlo por anticipado.

Si la tarifa de tu tiquete es basic, recuerda que esta tarifa no incluye equipaje de mano.

Cálculo de la tarifa Fare Calculation: GYE AV X/BOG Q12.00AV MAD Q12.00Q225.00 696.00AV X/BOG Q12.00Q225.00AV GYE Q12.00 532.00NUC1726.00END ROE1.00	Tarifa / Fare:	USD 1726.00
Forma de pago / Form of payment: CC DC XXXXXXXXXXXX5729 XXXX 398368	Tasas / Taxes:	USD 258.90EC USD 50.00ED
Endoso / Endorsements: /C1-4 NON REFUNDABLE/ CHANGES RESTRICTED/ RESTRICTIONS APPLY		USD 34.60QB USD 5.00QI USD 6.54WT USD 24.50JD USD 0.80OG USD 4.70QV USD 10.00YR
	Sobrecargos Aplicados Por La Aerolínea / Carrier Imposed Fees:	
	Valor total / Total Amount:	USD 2121.04

El transporte de materiales peligrosos tales como aerosoles, fuegos artificiales y líquidos inflamables a bordo del avión queda estrictamente prohibido. Si Usted no comprende estas restricciones, sírvase obtener mayor información a través de su compañía aérea.

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

AVISO LEGAL Y DE PASAJEROS / LEGAL AND PASSENGER NOTICES

El transporte y otros servicios provistos por la compañía están sujetos a las condiciones de transporte, las cuáles se incorporan por referencia. Estas condiciones pueden ser obtenidas de la compañía emisora. El Itinerario/Recibo constituye el billete de pasaje a efectos del artículo 3 de la Convención de Varsovia, a menos que el transportista entregue al pasajero otro documento que cumpla con los requisitos del artículo 3. SE INFORMA A LOS PASAJEROS QUE REALICEN VIAJES EN LOS QUE EL PUNTO DE DESTINO O UNA O MAS ESCALAS INTERMEDIAS SE EFECTUEN EN UN PAIS QUE NO SEA EL DE PARTIDA DE SU VUELO, QUE PUEDEN SER DE APLICACION A LA TOTALIDAD DE SU VIAJE, INCLUIDA CUALQUIER PARTE DEL MISMO DENTRO DE UN PAIS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO LA CONVENCION DE MONTREAL O SU PREDECESOR LA CONVENCION DE VARSOVIA, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES (EL SISTEMA DE CONVENCION DE

VARSOVIA). EN EL CASO DE AQUELLOS PASAJEROS, EL TRATADO APLICABLE, INCLUYENDO LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL TRANSPORTE INCORPORADAS A CUALQUIER TARIFA APLICABLE, RIGE Y PUEDE LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA EN CASOS DE MUERTE O LESIONES PERSONALES, PERDIDA O DANOS AL EQUIPAJE Y RETRASOS.

Carriage and other services provided by the carrier are subject to conditions of carriage, which are hereby incorporated by reference. These conditions may be obtained from the issuing carrier. The itinerary/receipt constitutes the passenger ticket for the purposes of article 3 of the Warsaw convention , except where the carrier delivers to the passenger another document complying with the requirements of article 3. Passengers on a journey involving an ultimate destination or a stop in a country other than the

country of departure are advised that international treaties known as the montreal convention , or its predecessor, the warsaw convention , including its amendments (the warsaw convention system) , may apply to the entire journey, including any portion thereof within a country. For such passengers, the applicable treaty, including special contracts of carriage embodied in any applicable tariffs, governs and may limit the liability of the carrier. These conventions govern and may limit the liability of air carriers for death or bodily injury or loss of or damage to baggage, and for delay.

A STAR ALLIANCE MEMBER 

LifeMiles
